

Expte. N° 13-05716491-8, “Segura Yesica c/
Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Ac-
ción Procesal Administrativa”

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta que el trabajador es un sujeto de tutela preferente y que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg. art. 12 Ley 8.911), se sugiere a V.E. evalúe la posibilidad de citar a las partes a una audiencia de conciliación.

De no coincidir con este criterio, solicito envíe el expediente nuevamente para dictamen.

Despacho, 9 de mayo de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General